Sácama, 02 de septiembre de 2026

SAC-CPS-142-2026

DE: **FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
Alcalde Sácama-Casanare

PARA: **OSCAR JAVIER CUESTA SILVA**
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle, que le ha sido designada la supervisión del contrato relacionado a continuación, a fin de que proceda de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 estatutos de la contratación estatal.

N° DEL CONTRATO:	AS-CPS-142-2026
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA".
CONTRATISTA:	RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000.00) MDA/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en las cláusulas contractuales correspondientes al ejercicio de supervisión y las demás que sean inherentes o se derivan de la labor de supervisión de los contratos. En su condición de interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que extravíen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrá darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Sácama-Casanare

Proyectó: Adriana Parada Carvajal / Secretaria Ejecutiva de Despacho